

Secretaría: A Despacho de la señora Juez la presente acción constitucional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de febrero de 2024.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto interlocutorio No. 105
7600014003014-2018-00368-01

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas la presente diligencia, se advierte que la misma fuera conocida en la instancia anterior por el actual titular del despacho, hecho que configura la causal plasmada en el numeral 2º del artículo 141 del C. de General del proceso; situación que obliga a que este Despacho se declare impedido para conocer de las mismas, conforme lo previsto en el 140 del ritual civil.


Conforme a lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARARSE impedida esta Juez para conocer de las presentes diligencias, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, remítanse las presentes diligencias al Juzgado Quinto Civil del Circuito, para lo de su cargo, lo cual se hará a través de la Oficina Judicial, Sección Reparto, para que efectúe el correspondiente abono.

NOTIFÍQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **020** DE HOY **07 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaría